ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

MOYANO,LEANDRO MAXIMILIANO, abogado, Tº 122 Fº 213 (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, Comodoro Rivadavia), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Sarmiento 493 de la localidad de Rawson, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ CANAL CONSTRUCCIONES SRL S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 433/05325/02/2023), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1 - SECRETARIA EJECUCION FISCAL, Expediente Nº 2808/2023, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 29/03/2023.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

MOYANO,LEANDRO MAXIMILIANO

Tº 122 Fº 213

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Comodoro Rivadavia

Signature Not Verified
Digitally signed by LEANDRO MAXIMILIANO MOYANO
Date: 2023.04.14 10:34:48 ART